

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO UN SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DESTINADO A ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 3 Y 12 AÑOS DURANTE LOS DÍAS LABORABLES NO LECTIVOS DEL CURSOS ESCOLAR 2017-2018 Y LAS VACACIONES ESCOLARES DEL 2018.**

**Primera.- OBJETO DEL CONTRATO**

Llevar a cabo actividades diversas con niños y niñas en los Centros Sociales de la ciudad de Guadalajara, con el **objetivo principal de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las madres y padres de niños y niñas en edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.**

Las actividades se realizarán a través de una metodología lúdica abordando temáticas como la multiculturalidad el respecto a la naturaleza, la convivencia, etc, teniendo en cuenta las características generales en cuanto a los derechos que garantiza una “Ciudad Amiga de la Infancia”.

Además, en el diseño de las actividades se tendrá siempre en cuenta el enfoque de género posibilitando el acceso y la participación de niños y niñas en términos equitativos, diseñando medidas compensatorias y las diferencias necesarias para garantizar la igualdad entre los mismos.

Por otra parte, las actividades estarán orientadas a generar el menor impacto medioambiental, haciendo uso de las infraestructuras y localizando la intervención de manera que se produzca el menor consumo posible de energía, materiales y bienes.

**Segunda.- MODO DE PRESTARSE**

- Los talleres se desarrollarán en distintas ediciones:

Las convocatorias de las distintas ediciones se irán sucediendo a lo largo de todo el curso escolar 2017-2018, coincidiendo con todos los días laborables no lectivos marcados por el calendario escolar.

Habrà además un edición especial de verano que empezará el primer día de vacaciones escolares del mes de junio de 2018 hasta el día anterior del inicio escolar en el mes de septiembre de 2018.

- El número de participantes en cada grupo estará en torno a 20 que requerirán las participación de dos monitores por grupo. Se convocarán un total de 5 grupos para la edición de vacaciones de verano y 3 grupos para el resto de ediciones.
- Las edades de los participantes estarán comprendidas entre los 3 y 12 años. Las edades señaladas podrán alterarse, tanto por su límite inferior como por el superior, en casos excepcionales y a sugerencia del Departamento de los Servicios Sociales.
- El emplazamiento de los grupos será el que designe los técnicos municipales correspondientes.
- La distribución de los grupos según las edades y los centros asignados será

realizado en colaboración con el equipo técnico municipal de Familia.

- Los talleres se desarrollarán de lunes a viernes en horarios de 08.00 a 15.00.
- Durante la edición de verano cada grupo realizará la actividad un día semanal por grupo en las instalaciones de la piscina municipal, correspondiendo a la empresa adjudicataria el traslado de los participantes mediante transporte urbano, a cargo del participante, o bien a pie.
- Las tareas de difusión de la actividad – confección de folletos, dípticos, carteles o cualquier otro medio de difusión -, la realización de las inscripciones, tanto al comienzo de la actividad como a lo largo del mismo – gestionando las correspondientes altas y bajas – corresponderán a la empresa adjudicataria.
- En todo el material utilizado para la difusión aparecerá siempre el logotipo del ayuntamiento de Guadalajara y de la Concejalía de Bienestar Social y Familia, y los que les sean facilitados por el ayuntamiento por ser de su interés . En dicho material nunca aparecerá el logotipo de la empresa adjudicataria.  
Asimismo, la empresa adjudicataria colaborará bajo la supervisión y directrices de los técnicos municipales responsables del programa de Familia en tareas relacionadas con el cobro de las tarifas que se aplican a este servicio.
- Con respecto a los materiales para la realización de las actividades, la empresa adjudicataria deberá contar con los necesarios para la realización de las actividades que se presenten en la programación.
- Los monitores de la empresa adjudicataria que estén desarrollando la actividad deberán portar de manera visibles en su vestimenta (camisa, camiseta) el Logotipo del ayuntamiento de Guadalajara con el nombre de la actividad. Si además, llevaran el logotipo de la entidad adjudicataria este nunca será de mayor tamaño que el del ayuntamiento.

### **Tercera.- TIPO DE LICITACIÓN**

El tipo de licitación se establece en la cantidad de 46.694,21 euros más 9.805,79 euros en concepto de i.v.a

### **Cuarta.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año, prorrogable otro año más, a partir del 1 de octubre de 2017. Calendario de realización de la actividad:

Serán días a facturar los días laborables no lectivos y vacaciones escolares de verano, a excepción de los sábados, comprendidos entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, según el calendario escolar publicado por Resolución de 22 de junio de 2017 por la consejería de Educación, Cultura y Deportes.

#### **Año 2017:**

13 de Octubre

7, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre

## **Año 2018:**

2, 3, 4 y 5 de Enero  
12 y 13 de Febrero  
9, 26, 27 y 28 de Marzo  
2 y 30 de Abril  
1, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de Junio  
22 días del mes Julio  
22 días del mes Agosto  
3, 4, 5, 6 y 10 de Septiembre

## **Quinta.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará mediante facturas mensuales conformadas por los técnicos municipales competentes cuya cantidad resultará de aplicar la parte proporcional de la cantidad total al número días de realización de la actividad durante dicho mes.

## **Séxta.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL CONTRATISTA.**

La relación entre el adjudicatario y el Ayuntamiento se canalizará a través de la Concejalía de Familia e Infancia que supervisará el buen funcionamiento de los servicios contratados.

La Concejalía de Familia e Infancia solicitará a los profesionales de la empresa adjudicataria cuantas reuniones de coordinación sean necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

El adjudicatario presentará una memoria final a la conclusión del contrato, donde conste todos los datos de participación segregados por sexo y edades.

## **Séptima.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las empresas o entidades que resulten adjudicatarias deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

La empresa o entidad adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, pudiendo, el ayuntamiento de Guadalajara solicitar en cualquier momento a la empresa o entidad que resulte adjudicataria documentación relativa a contratos, altas en seguridad social, TC1 y TC2 y, en general, cualquier tipo de documentación que acredite lo prescrito en la base.

La empresa o entidad adjudicataria deberá presentar junto con el proyecto a desarrollar un certificado de que todos los trabajadores que estén implicados de una u otra forma en el desarrollo de la actividad cumplen con el requisito del Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor modificada en la Ley 26/2015 de 28 de Julio

Guadalajara a 30 Junio de 2017

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA' and 'SECRETARÍA DE FAMILIA E INFANCIA'.

FDO: Alicia Anguix García  
Técnico municipal del Programa de Familia